

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y SERVICIOS ESCOLARES EN LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA.

Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente Decreto tiene por objeto *“regular las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios escolares complementarios que se realizan en los centros privados concertados dirigidos al alumnado que cursa los niveles de enseñanzas sostenidos con fondos públicos”*.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS, LAS NECESIDADES Y LOS GRUPOS DE INFANCIA SOBRE LOS QUE LA NORMA PUEDE TENER ALGÚN EFECTO.

El Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera que tiene un impacto positivo sobre determinados derechos de la infancia y la adolescencia, como el derecho a la educación, al regular actividades y experiencias de aprendizaje que complementan la educación formal y contribuyen a la educación integral del alumnado.

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA INFANCIA.

En Andalucía, estas actividades y servicios se encuentran regulados en la Orden de 25 de julio de 1996, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de percepciones por servicios complementarios en centros docentes privados concertados y por la Orden de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, se hace necesario actualizar la normativa autonómica vigente y adecuarla a los cambios que ha experimentado la normativa estatal y autonómica y concretar determinados aspectos de los procedimientos de autorización y comunicación de estas actividades y servicios. Con esta nueva regulación se determina el régimen jurídico y el procedimiento administrativo de aplicación en materia de actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares en los centros docentes privados concertados, en los niveles de enseñanza sostenidos con fondos públicos. Todo ello potenciando la autonomía de los centros y la participación de los Consejos Escolares, así como favoreciendo la simplificación, agilización y tramitación electrónica.

Código:	Ry71i6636FVGE7XgW6V8MSHk8c4Pk3	Fecha	05/08/2020	
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2	

4. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, esta Dirección General de Infancia emite el preceptivo informe, cuya finalidad radica en garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, estatal y autonómica que son aplicables en materia de menores.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, dispone que el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia será de obligado cumplimiento en la tramitación de todos los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno y que sean susceptibles de repercutir sobre los derechos de la infancia.

De este modo, tras el estudio del Proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera que el mismo tiene impacto positivo sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial la garantía del derecho a la educación, al regular una actividades educativas que fomentan la adquisición de actitudes y valores y facilitan las relaciones interpersonales de la población menor de edad, todo ello, sin perjuicio de que, pudieran tener en cuenta las observaciones que se detallan a continuación.

5. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A ALCANZAR UN IMPACTO POSITIVO.

Con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, se considera adecuado que se regulen las bonificaciones a las familias en relación a las actividades y servicios establecidos en el presente Decreto, al tratarse de centros educativos sostenidos con fondos públicos, equiparando la normativa a la que rige los centros docentes públicos.

En Sevilla, en el día de la fecha que la firma electrónica de este documento acredita

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA

Código:	Ry71i6636FVGE7XgW6V8MSHk8c4Pk3	Fecha	05/08/2020	
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2	